



Resolución Jefatural

N° 000001-2020- JZTPP/MIGRACIONES

Tarapoto, 27 de enero del 2020

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 008-2019-MIGRACIONES-JZTPP, de fecha 02 de julio de 2019, el informe técnico N° 0005-2019-MIGRACIONES-JZTPP de fecha 02 de julio de 2019, la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 27 de junio de 2019, presentado por la ciudadana **Mariedt de los Ángeles MÁRQUEZ BENITEZ**, de nacionalidad venezolana, identificada con **PAS N° 139903836**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Fraccionamiento de fecha 27 de junio de 2019, la ciudadana **Mariedt de los Ángeles MÁRQUEZ BENITEZ**, de nacionalidad venezolana, identificada con **PAS N° 139903836**, solicitó el otorgamiento del beneficio de fraccionamiento de multa acumulada en materia migratoria en seis (06) cuotas mensuales;

Que, de la revisión del Módulo de Registro de Control Migratorio SIM -RCM, se determinó la existencia de una deuda por multa generada por exceso de permanencia, correspondiente a doscientos sesenta y cinco (265) días, ascendiente a un monto total de **S/. 1, 113.00**(Mil ciento trece con 00/100), calculada al 02 de julio de 2019; la cual mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-MIGRACIONES-JZTPP, de fecha 02 de julio de 2019, se aprobó el fraccionamiento en seis (06) cuotas mensuales, de **S/. 166.95** (ciento sesenta y seis con 95/100), cada una; siendo notificada a la beneficiada con carta de Notificación N° 0051-2019-MIGRACIONES-JZTPP de fecha 02 de julio de 2019.

Que de acuerdo al "Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones", aprobada con Resolución de Superintendencia N° 000072-2018-MIGRACIONES; en su artículo 18 literal a) establece que cuando haya transcurrido quince (15) días calendarios desde el vencimiento de una cuota y ésta se mantenga impaga dará lugar a la pérdida del beneficio de fraccionamiento;

Que, de la revisión del expediente de beneficio otorgado, se ha verificado el incumplimiento del pago de la quinta cuota y las subsiguientes, establecidas en la Resolución Jefatural N° 008-2019-MIGRACIONES-JZTPP; por lo que en aplicación del artículo 18 literal a) del Reglamento que establece el beneficio de fraccionamiento del pago de las multas en materia migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de

Migraciones, corresponde declarar la Pérdida del Beneficio de Fraccionamiento otorgado a la administrada;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de Migraciones, modificado con Decreto Supremo N° 008-2014-IN y el Reglamento que establece el Beneficio de Fraccionamiento del Pago de las Multas en Materia Migratoria impuestas por la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 0000072-2018-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR** la pérdida del beneficio de fraccionamiento otorgado mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-MIGRACIONES-JZTPP, a la ciudadana **Mariedt de los Ángeles MÁRQUEZ BENITEZ**, de nacionalidad venezolana, identificada con **PAS N° 139903836**, por las razones expuestas.

Artículo 2°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la administrada y a las demás Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Gerencia de Registros Migratorios, a la Gerencia de Servicios Migratorios y a Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 3°. – **NOTIFICAR** la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información, Comunicación y Estadística, para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y archívese.